

## REQUERIMIENTO TÉRMINOS DE REFERENCIA

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	PROGRAMA MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA
<b>Actividad del POI:</b>	E2340 0107-5005907-0054611 - UNIDAD DE INVESTIGACION E INNOVACION
<b>Denominación de la Contratación:</b>	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PSICOLOGÍA

### I. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación de SERVICIO ESPECIALIZADO EN PSICOLOGIA contribuir al cumplimiento de las condiciones de calidad a través del financiamiento de componentes orientadas a la implementación y operación de los servicios educacionales complementarios asimismo contribuye al cumplimiento de las exigencias mínimas derivadas de los aspectos de la prestación de servicios complementarios básicos y mecanismos de intermediación laboral.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de SERVICIO ESPECIALIZADO EN PSICOLOGIA contribuir al cumplimiento de las condiciones de calidad a través del financiamiento de componentes orientadas a la implementación y operación de los servicios educacionales complementarios asimismo contribuye al cumplimiento de las exigencias mínimas derivadas de los aspectos de la prestación de servicios complementarios básicos y mecanismos de intermediación laboral.

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El SERVICIO ESPECIALIZADO EN PSICOLOGIA, se realizará cumplimiento las siguientes actividades:

Actividades:

Asegurar la asegurar la implementación y el fortalecimiento de los servicios de Psicología que brinda la unidad de bienestar y empleabilidad.

Coordinar y monitorear con el jefe de la UBE, la atención y asesoría psicológica a los miembros de la comunidad educativa a fin de fortalecer el proceso formativo del estudiante

Organizar e implementar programas de tutoría orientación vocacional y convivencia, así como realizar actividades vinculadas a campañas de convivencia y civismo generadas por el MINEDU o el Gobierno Regional.

Realizar seguimiento de los casos que requieran atención psicológica especializada, por parte de los estudiantes.

Promover campañas de prevención en temas relacionados con la salud mental de los estudiantes.

Realizar asesoría a los docentes formadores en materia de tutoría orientación académica vocacional y convivencia salud mental entre otros.

Coordinar derivar y hacer seguimiento a casos de estudiantes que requieran una atención especializada.

- Articular actividades con el personal de servicio educacionales complementarios existentes en la institución personal de investigación, personal directivo, docentes, administrativos y



estudiantes para facilitar la prestación de servicio educativo en las acciones que se consideren necesarios.

- Desarrollar acciones y o actividades por el Jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad, Director General del IESP/EESP o la DIFOID, vinculadas al objeto del presente servicio.

## 1. ENTREGABLES

### SETIMO ENTREGABLE

- Ejecución del taller 6 incorporados en el plan de trabajo.
- Acciones de consejería y asesoría en coordinación con los docentes formadores.
- Difusión del servicio psicopedagógico a la comunidad estudiantil; física o virtual (por ejemplo: dípticos trípticos infografías, volantes, spots, publicarlos, tik tok, videos y otros).
- Informe de la ejecución de la actividad con las instituciones de convenio.
- Informe sobre las acciones de soporte psicológicos brindando a la Institución Pedagógica y las solicitadas por el jefe de la UBE y/o director general del IESP/EESP y/o DIFOID, correspondientes al mes (incluyendo el cronograma mensual de actividades realizadas, evidencias escritas, visuales y estadísticas, entre otros).

### OCTAVO ENTREGABLE:

- Acciones de consejería y asesoría en coordinación con los docentes formadores.
- Difusión del servicio psicopedagógico a la comunidad estudiantil; física o virtual (por ejemplo: dípticos trípticos infografías, volantes, spots, publicarlos, tik tok, videos y otros).
- Informe sobre las acciones de soporte psicológicos brindando a la Institución Pedagógica y las solicitadas por el jefe de la UBE y/o director general del IESP/EESP y/o DIFOID, correspondientes al mes (incluyendo el cronograma mensual de actividades realizadas, evidencias escritas, visuales y estadísticas, entre otros).
- Informe final sobre el trabajo realizado durante el año. ( incluir los logros alcanzados y las dificultades encontradas) con los directores, docentes, administrativos y estudiantes , con las que se firmó el convenio o las alianzas estratégicas. Así, como el detalle de las acciones de corto, mediano y largo plazo a implementar para lograr una acción psicológica eficiente.

### NOVENO ENTREGABLE

- Acciones de consejería y asesoría en coordinación con los docentes formadores.
- Difusión del servicio psicopedagógico a la comunidad estudiantil; física o virtual (por ejemplo: dípticos trípticos infografías, volantes, spots, publicarlos, tik tok, videos y otros).
- Informe sobre las acciones de soporte psicológicos brindando a la Institución Pedagógica y las solicitadas por el jefe de la UBE y/o director general del IESP/EESP y/o DIFOID, correspondientes al mes (incluyendo el cronograma mensual de actividades realizadas, evidencias escritas, visuales y estadísticas, entre otros).
- Informe final sobre el trabajo realizado durante el año. ( incluir los logros alcanzados y las dificultades encontradas) con los directores, docentes, administrativos y estudiantes , con las que se firmó el convenio o las alianzas estratégicas. Así, como el detalle de las acciones de corto, mediano y largo plazo a implementar para lograr una acción psicológica eficiente.



**Modalidad de pago**

Suma Alzada

**2. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

El servicio lo realizará en las instalaciones de la E.E.S.P.P. Mercedes Cabello de Carbonera, ubicado en Prolongación Av. Mariano Lino Urquieta

El presente servicio tendrá una ejecución de 70 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada orden de servicio

**3. GARANTÍA**

No corresponde

**IV. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIO**

- Título profesional de Trabajador social, Psicopedagogo o Psicólogo educativo.
- Experiencia profesional de un (1) año en el sector público o privado.
- Experiencia específica de un (1) año en programas o proyectos de bienestar social y/o puestos como trabajador (a) social y/o gestión comunitaria y/o asistente social.

**V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La forma de pago será a crédito y se efectuará de manera única una vez culminado el servicio, conforme al objetivo para el que fue contratado, previa presentación de entregables y conformidad otorgada por el Área Usuaria.

El pago será a crédito y se efectuará en tres (03) entregables, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	% DE PAGO
Primer entregable	A los 30 días calendarios	42.85 %
Segundo entregable	A los 60 días calendarios	42.85 %
Tercer entregable	A los 70 días calendarios	14.29 %
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

**VI. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La supervisión estará a cargo del área usuaria, la cual verificara el cumplimiento del SERVICIO ESPECIALIZADO EN PSICOLOGIA, realizado en la E.E.S.P.P. Mercedes Cabello de Carbonera, conforme al objetivo para el que fue contratado

El informe de conformidad será emitido por el área usuaria, el cual deberá contener la siguiente documentación:

- Carta de Actividades solicitado conformidad del servicio
- Entregables según numeral 6 del presente TDR
- Comprobante de pago
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder
- Anexo 13

**VII. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:



Para bienes y servicios: F = 0.40

## VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 8.1 OTRAS CONSIDERACIONES

#### 8.1.1 Clausula anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 8.1.2 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069, su reglamento y normatividad vigente, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



### 8.1.3 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 8.1.4 Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que la conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 8.1.5 Marco Legal de la presente contratación

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA  
*Glacis Paulina Falcon Córdova*  
Mg. Glacis Paulina Falcon Córdova  
Especialista Seguimiento y Monitoreo  
PPR 107

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA**